

**1373-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con cuarenta y uno minutos del veintinueve de mayo de dos mil veinticinco.

**Acreditación de nombramientos realizados por el partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón ESPARZA de la provincia PUNTARENAS, por renuncia de sus titulares.**

Mediante auto n° 1277-DRPP-2023 de las once horas con cincuenta y tres minutos del siete de diciembre de dos mil veintitrés; este Departamento le indico al partido Progreso Social Democrático, que la estructura del cantón Esparza, de la provincia de Puntarenas, se encontraba completa.

Posteriormente, este Departamento comunica al partido oficios: DRPP-0933-2024 de fecha siete de mayo del dos mil veinticuatro DRPP-0958-2024 de fecha nueve de mayo del dos mil veinticuatro, DRPP-1911-2024 de fecha veinte de agosto del dos mil veinticuatro, DRPP-2553-2024 de fecha veinticuatro de setiembre del dos mil veinticuatro, DRPP-0960-2024 de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro, este Departamento, comunicó al partido la renuncia de las personas que ostentaban los cargos de presidente, secretario y tesorero propietarios, presidente y tesorero suplentes, fiscal propietario y cinco delegados territoriales propietarios.

En fecha diecisiete de mayo de dos mil veinticinco, la agrupación política realiza asamblea en el cantón de cita, designando a Vanessa Calderón Tenorio, cédula de identidad n°602810792, como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria, Laura Juliana Miralles Jiménez, cédula de identidad n.° 604950568, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, Luis Alejandro Ugalde Calderón, cédula de identidad n.° 604590970, como tesorero propietario y delegado territorial propietario, Sandra Jiménez Jiménez, cédula de identidad n.° 602120364, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, Herberth Ocampo Bogantes, cédula de identidad n.° 602400833, como tesorero suplente y delegado territorial propietario.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS**  
**CANTÓN ESPARZA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602810792	VANESSA CALDERON TENORIO	PRESIDENTE PROPIETARIO

604950568	LAURA JULIANA MIRALLES JIMENEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
604590970	LUIS ALEJANDRO UGALDE CALDERON	TESORERO PROPIETARIO
602120364	SANDRA JIMENEZ JIMENEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
111420114	ALEJANDRA VANESSA MUÑOZ PADILLA	SECRETARIO SUPLENTE

#### DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
604950568	LAURA JULIANA MIRALLES JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
602120364	SANDRA JIMENEZ JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
604590970	LUIS ALEJANDRO UGALDE CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO
602810792	VANESSA CALDERON TENORIO	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencia:** Se deniega la acreditación de Herberth Ocampo Bogantes, cédula de identidad n.º 602400833, como tesorero suplente y delegado territorial propietario, debido que, según el estudio realizado mediante el Sistema Integrado de Consultas Civiles y Electorales (SINCE), se logra determinar que, **al momento de su designación** no cumplía el requisito de inscripción electoral, al estar inscrito registralmente en el cantón de Central, de la provincia de Puntarenas, desde el veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, realizando el cambio de domicilio electoral el día diecinueve de mayo del año en curso, es decir, posterior a la fecha de celebración de la asamblea que nos ocupa. Para subsanar la inconsistencia de cita, la agrupación política podrá designar el cargo indicado, mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal, en el momento que considere oportuno.

Por lo anterior expuesto, se encuentran vacantes los cargos de tesorero suplente, un delegado territorial propietario, fiscal propietario; los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento.

Se recuerda que los nombramientos acreditados tienen vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto de período, sea hasta el diecinueve de abril del año dos mil veintiocho.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de

Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/rsm

C.: Expediente n.º 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO

Ref., No.: 07431-2025